



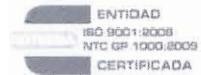
MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20144010500041



18-12-2014

Bogotá D.C., 18-12-2014

Señores

**ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL**

Ciudad

Asunto: Impresión de Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques.

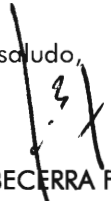
Con el propósito de dar claridad a las inquietudes que se vienen formulando frente a la impresión de la Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, en lo relativo al campo del Peso Bruto Vehicular PBV Máximo por Configuración, esta Coordinación se permite manifestarles que de conformidad con el diseño y desarrollo del Registro Nacional de Remolques y Semirremolques RNRYS, el **campo denominado PBV Máximo por Configuración** será impreso por el sistema solamente cuando en la Ficha Técnica de Homologación FTH se hayan determinado dichas configuraciones, de no ser así el campo quedará en blanco.

En todo caso, las configuraciones hacen referencia a las combinaciones que se pueden dar entre el semirremolque y las diferentes unidades tractoras, según el número de ejes, y el Máximo Peso Bruto Vehicular combinado permitido de conformidad con la Resolución 4100 de 2004.

Finalmente, el hecho que el campo se muestre en blanco, no significa la existencia de error alguno del Sistema RUNT ni invalida la Tarjeta de Registro Nacional de Remolques y Semirremolques.

Este Ministerio ha recibido quejas de propietarios de remolques y semirremolques que manifiestan que algunos Organismos de Tránsito exigen la presentación de declaraciones extrajudicial exonerando la responsabilidad de la entidad por la impresión de la Tarjeta de Registro sin el mencionado campo, lo cual carece de fundamentación legal, por lo que se reitera que los requisitos para la atención de trámites son los expresos en las respectivas normas reglamentarias.

Cordial saludo,

  
**DAVID BECERRA FONSECA**  
Asesor Despacho Ministra  
Coordinador Grupo RUNT